

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30286 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000874/10, por auto de fecha 28 de junio de 2012 se ha aprobado acordar la liquidación anticipada de Cobiensa 2012, S.L., en los términos propuestos en el plan de liquidación presentado al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de activo y pago del pasivo, se declara finalizada la fase común y la apertura de la Fase de Liquidación de la concursada Cobiensa 2012, S.L., con C.I.F. número B-39556634 y con domicilio en Calle Canalejas, n.º 1 de Santander (Cantabria).

2.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de la concursada Cobiensa 2012, S.L. acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- Fórmese la sección sexta de calificación de concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, podrán personarse alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso.

Santander, 28 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120060984-1